



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Concurso.— Resolución de 25 de julio de 1994, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 3170

Nombramientos.— Resolución de 1 de agosto de 1994, por la que se nombra a D. Agustín Muñoz Sanz, Profesor Titular de Universidad 3176

Nombramientos.— Resolución de 9 de agosto de 1994, por la que se nombra a Dña. María Isabel Acedo Valenzuela, Profesora Titular de Universidad 3176

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Datos de carácter personal.— Orden de 12 de agosto de 1994, sobre la creación y uso del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Indagr» destinado al Registro de las Industrias Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3176

Datos de carácter personal.— Orden de 12 de agosto de 1994, sobre la creación y uso del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Personal» destinado para la gestión del personal al servicio de la Consejería de Agricultura y Comercio 3178

Datos de carácter personal.— Orden de 12 de agosto de 1994, sobre la creación y uso del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Registro» que contiene la información del Libro de Registro General de Entrada/Salida de documentos de la Consejería de Agricultura y Comercio 3180

Datos de carácter personal.— Orden de 12 de agosto de 1994, sobre la creación y uso del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Regex» destinado a gestionar el registro de explotaciones agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio 3181

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Recursos.— Resolución de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que

se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.035/94 promovido por D. Juan Antonio Maestre Rodríguez contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 76/1994, de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario, al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado del Concurso para la realización de las obras de construcción de 65 viviendas en Cáceres (Barriada Aldea Moret) 3183

Adjudicación.— Resolución de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de Circunvalación Ronda Sur de Plasencia 3183

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

3182 **Expropiaciones.**— Orden de 12 de agosto de 1994, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real desde el embalse de Valuengo» 3184

Concurso.— Resolución de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia Concurso con Admisión Previa para la contratación de las obras de: «Abastecimiento a Jarandilla» 3194

Particulares

Extravío.— Anuncio de 29 de junio de 1994, por el que se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. José Iglesias Segur 3195

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artº 2.4 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el artº 151.b) del Real Decreto 1069/91, de 5 de julio (B.O.E. de 10 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la

presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.— Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.— Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional, o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.— Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artº 4.º, apartado I, letra c), del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artº 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el artº 35, apartado I, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.— Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el artº 5.º, I, del R.D. 1427/86, la concurrencia

de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 ptas. (400 ptas. por formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada, por transferencia bancaria a la c/c n.º 12.506.671 de la Caja Postal (Oficina Principal) de Badajoz, bajo la denominación «UNEX-Pruebas Selectivas».

QUINTA.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artº 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.— A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del Anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.— El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes

entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artsº 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.— Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 25 de julio de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

ANEXO I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
REFERENCIA DEL CONCURSO: 42/01
AREA DE CONOCIMIENTO: Química Inorgánica
DEPARTAMENTO: Química Inorgánica
CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz)

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área de Química Inorgánica
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso
NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
REFERENCIA DEL CONCURSO: 42/02
AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Procesal
DEPARTAMENTO: Derecho Público
CENTRO: Facultad de Derecho (Cáceres)
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área de Derecho Procesal
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso
NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
REFERENCIA DEL CONCURSO: 42/03
AREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de Computadores
DEPARTAMENTO: Informática
CENTRO: E. Politécnica
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Arquitectura y Tecnología de Computadores
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso
NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD
REFERENCIA DEL CONCURSO: 42/04
AREA DE CONOCIMIENTO: Producción Animal
DEPARTAMENTO: Zootecnia
CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres)
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Producción Animal y Etnología
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso
NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
REFERENCIA DEL CONCURSO: 42/05
AREA DE CONOCIMIENTO: Física Aplicada
DEPARTAMENTO: Electrónica e Ingeniería Electromecánica
CENTRO: E. Ingenierías Industriales (Badajoz)
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Termodinámica Técnica
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso
NUMERO DE PLAZAS: Una

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
 ESCUELA UNIVERSITARIA
 REFERENCIA DEL CONCURSO: 42/06
 AREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería
 DEPARTAMENTO: Enfermería

CENTRO: E.U. Enfermería (Cáceres)
 ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia
 en Enfermería Médico-Quirúrgica: Conceptos y cuidados básicos.
 CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso
 NUMERO DE PLAZAS: Una

REFERENCIA CONCURSO: ____ / ____

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos
 Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de conocimiento
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria: de (B. O. E. de 199....).	
Clase de convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D. N. I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención

III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)

Docencia previa:

.....

.....

Fecha en que se abonan los derechos y tasas:

Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original)

Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)

Fecha	N.º del recibo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)

* Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.

EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de

en el Area de Conocimiento de

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, por la que se nombra a D. Agustín Muñoz Sanz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29-11-93 (B.O.E. 22-12-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Prof. Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Medicina, del Dto. Patología y Clínicas Humanas, a D. Agustín MUÑOZ SANZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 1 de agosto de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 9 de agosto de 1994, por la que se nombra a Dña. María Isabel Acedo Valenzuela, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 15-6-93 (B.O.E. 26-7-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Química Analítica del Departamento Química Analítica, a D.ª María Isabel ACEDO VALENZUELA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 9 de agosto de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de agosto de 1994, sobre la creación y uso del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Indagr» destinado al Registro de las Industrias Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, obliga a autorizar y regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artº 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.— Objeto y ámbito de aplicación.

I.— Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso del fichero automatizado denominado «INDAGR» con información para la gestión del Registro de Industrias Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de las subvenciones que gestione la

Consejería de Agricultura y Comercio, destinadas a las mismas.

2.— El fichero denominado «INDAGR» estará destinado al seguimiento y control de las Industrias Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a las subvenciones solicitadas por los titulares o representantes de dichas industrias.

3.— El fichero contendrá datos de carácter personal sobre los titulares o los representantes de las Industrias Agrarias radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.— El órgano administrativo responsable del fichero en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal será la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, que tiene su sede en C/ Adriano, n.º 4, 06800 MERIDA (Badajoz).

ARTICULO 2.º— Usos.

El fichero designado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos:

— Registro General y Control de todas las Industrias Agrarias radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Tramitación de los expedientes de subvención.

— Comunicación al interesado para diversos requerimientos.

— Inspección de la actividad.

ARTICULO 3.º— Datos que constan en el fichero.

1.— Los datos relativos a las personas que constan en el fichero serán:

— Nombre y apellidos del titular de la Industria Agraria o su representante.

— Domicilio.

— Localidad.

— D.N.I.

— N.º R.I.A.

— Datos específicos de la actividad.

— Cuantía de las subvenciones solicitadas/aprobadas.

— Datos de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

2.— Los datos de carácter personal del fichero «INDAGR» son facilitados por el propio interesado o su representante, a través de declaraciones o formularios.

ARTICULO 4.º— Acceso.

1.— Los afectados podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el fichero, cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

2.— Los afectados podrán exigir la rectificación y cancelación de los datos contenidos en el fichero ante la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de acuerdo con las normas previstas al efecto.

ARTICULO 5.º— Cesión de datos.

1.— Los datos contenidos en el fichero, para el cumplimiento de sus obligaciones podrán ser cedidos:

— A la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

— En caso de tratarse de subvenciones, al Organismo competente para otorgar la misma, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

— A las Entidades Bancarias colaboradoras: Las domiciliaciones de pago de subvenciones exclusivamente.

2.— También podrán ser cedidos, en su caso, al Ministerio de Economía y Hacienda y a los Juzgados y Tribunales, previa solicitud de éstos.

DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad general o particular que

convenga al mismo.

DISPOSICION FINAL

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de agosto de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 12 de agosto de 1994, sobre la creación y uso del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Personal» destinado para la gestión del personal al servicio de la Consejería de Agricultura y Comercio.

La Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, obliga a autorizar y regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artº 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.— Objeto y ámbito de aplicación.

1.— Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso del fichero automatizado denominado «PERSONAL» con información para la gestión del Registro General de Personal, Relaciones de Puestos de Trabajo y Nóminas del personal dependiente de la Consejería de Agricultura y Comercio, en adelante Consejería.

2.— El fichero denominado «PERSONAL» estará destinado a la Gestión de Personal al servicio de la Consejería.

3.— El fichero contendrá datos de carácter personal sobre el personal al servicio de la Consejería.

4.— El órgano administrativo responsable del fichero, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal será la Secretaría General Técnica de la Consejería, que tiene su sede en C/ Adriano n.º 4, 06800 MERIDA (Badajoz).

ARTICULO 2.º— Usos.

1.— El fichero designado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos:

— Gestión del Expediente Personal de cada trabajador de la Consejería.

— Redacción de los anteproyectos de elaboración, modificación o actualización de la relación de los puestos de trabajo de la Consejería.

— Gestión de las Incidencias en Nómina correspondientes a cada trabajador de la Consejería.

— Notificación a la Seguridad Social de las Cotizaciones del personal al servicio de la Consejería (Cap. VI).

— Emisión de la órdenes de transferencias bancarias mensuales con las entidades que así se acuerde y previo consentimiento del personal afectado (Cap. VI).

— Notificación al Ministerio de Economía y Hacienda de los datos de carácter fiscal (Cap. VI).

— Notificación a la Consejería de Presidencia y Trabajo de todas las incidencias surgidas en los expedientes personales de cada trabajador de la Consejería.

2.— El fichero que se regula en esta Orden, contendrá datos relativos a la comisión de infracciones administrativas de las personas comprendidas en el ámbito del propio fichero.

ARTICULO 3.º— Datos que constan en el fichero.

1.— Los datos relativos a las personas que constan en el fichero serán:

— D.N.I./N.I.F.

- Número de la Seguridad Social.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Número de Registro Personal.
- Datos de Estado Civil.
- Fecha y Lugar de nacimiento.
- Sexo.
- Formación y titulaciones.
- Cuerpo/Escala/Grupo.
- Grado/Nivel.
- Categoría/Especialidad.
- Puesto de trabajo.
- Historial del trabajador.
- Ingresos realizados por la Junta de Extremadura.
- Préstamos realizados por la Junta de Extremadura.
- Datos Bancarios para domiciliación de nóminas.
- Datos económicos de nóminas.

2.— Los datos de carácter personal del fichero denominado «PERSONAL» son facilitados por el propio interesado a través de declaraciones o formularios y por los órganos competentes en materia de personal de la Junta de Extremadura, a través de las resoluciones correspondientes.

ARTICULO 4.º— Acceso.

1.— Los afectados podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el fichero cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería.

2.— Los afectados podrán exigir la rectificación y cancelación de los datos contenidos en el fichero ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de acuerdo con las normas previstas al efecto.

ARTICULO 5.º— Cesión de datos.

Los datos contenidos en el fichero podrán ser cedidos, para el cumplimiento de sus fines:

— A la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

— A la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

— A la Tesorería de la Seguridad Social: El abono y control de cotizaciones a la Seguridad Social exclusivamente.

— A las Entidades Bancarias con las que se pacte: Las transferencias bancarias de domiciliaciones de nóminas exclusivamente.

— Asimismo, podrán exponerse en tablones de anuncios las relaciones de personal en procesos de selección.

DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad general o particular, que convenga al mismo.

DISPOSICION FINAL

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de agosto de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 12 de agosto de 1994, sobre la creación y uso del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Registro» que contiene la información del Libro de Registro General de Entrada/Salida de documentos de la Consejería de Agricultura y Comercio.

La Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, obliga a autorizar y regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artº 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.— Objeto y ámbito de aplicación.

1.— Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso del fichero automatizado denominado «REGISTRO» con información del Libro General de Entrada/Salida de documentos de la Consejería de Agricultura y Comercio, en adelante Consejería.

2.— El fichero denominado «REGISTRO» estará destinado al control de documentos registrados en la Consejería, tanto de entrada como de salida.

3.— El fichero contendrá los datos de carácter personal contenidos en los documentos de entrada (registro de entrada) que se registren en la Consejería.

También contendrá datos de carácter personal sobre cualquier persona perteneciente a la Consejería que registre un documento de salida (registro de salida).

4.— El órgano administrativo responsable del fichero en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal será la Secretaría General Técnica de la Consejería, que tiene su sede en C/ Adriano, n.º 4, 06800 MERIDA (Badajoz).

ARTICULO 2.º— Usos.

El fichero designado en el artículo anterior se destinará a los

siguientes usos:

- Registro de documentos Entrada/Salida.
- Consulta de documentos de Entrada/Salida.
- Emisión de un libro de registro general.

ARTICULO 3.º— Datos que constan en el fichero.

1.— Los datos relativos a las personas que contendrá el fichero serán:

- Nombre y apellidos.
- Localidad y Provincia.

— Extracto resumen del documento (puede referenciar datos personales).

2.— Datos obtenidos del propio documento presentado por el interesado.

ARTICULO 4.º— Acceso.

1.— Los afectados podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el fichero, cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería.

2.— Los afectados podrán exigir la rectificación y cancelación de los datos contenidos en el fichero ante la Secretaría General Técnica de la Consejería.

ARTICULO 5.º— Cesión de datos.

No se preveen cesiones.

DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad general o particular que convenga al mismo.

DISPOSICION FINAL

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de agosto de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 12 de agosto de 1994, sobre la creación y uso del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Regex» destinado a gestionar el registro de explotaciones agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.

La Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, obliga a autorizar y regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artº 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.— Objeto y ámbito de aplicación.

1.— Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso del fichero automatizado denominado «REGEX», con información referente a las solicitudes de inscripción y modificación de las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de las subvenciones que gestione la propia Consejería de Agricultura y Comercio, en adelante Consejería, destinadas a las mismas.

2.— El fichero denominado «REGEX» estará destinado a la gestión de los expedientes de inscripción y modificación del Registro de Explotaciones así como a las subvenciones solicitadas por los titulares de dichas explotaciones.

3.— El fichero contendrá datos de carácter personal sobre los titulares de las explotaciones agrarias y sus cónyuges.

4.— El órgano administrativo responsable del fichero en los

términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal será la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios de la Consejería, que tiene su sede en C/ Adriano, n.º 4, 06800 MERIDA (Badajoz).

ARTICULO 2.º— Usos.

El fichero designado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos:

- Tramitación de solicitudes de inscripción en el Registro.
- Tramitación de solicitudes de modificación del Registro.
- Tramitación de los expedientes de subvención.
- Comunicación al interesado para diversos requerimientos.
- Inspecciones de la actividad.

ARTICULO 3.º— Datos que constan en el fichero.

1.— Los datos relativos a las personas que constan en el fichero serán:

- Nombre y apellidos.
- NIF.
- N.º Registro de Explotaciones.
- Domicilio.
- Localidad.
- Teléfono.
- Estado Civil.
- Año de Nacimiento.
- Cónyuge.
- Representante.
- Agricultor a título principal.
- Régimen de cotización a la Seguridad Social.
- Datos de las explotaciones.

— Cuantía de las subvenciones solicitadas/aprobadas.

— Datos de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

2.— Los datos de carácter personal del fichero «REGEX» son facilitados por el propio interesado o su representante, a través de las solicitudes de inscripción o modificación del Registro, o de las solicitudes de subvención.

ARTICULO 4.º— Acceso

1.— Los afectados podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el fichero, cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios.

2.— Los afectados podrán exigir la rectificación y cancelación de los datos contenidos en el fichero ante la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios.

ARTICULO 5.º— Cesión de datos

1.— Los datos contenidos en el fichero, para el cumplimiento de sus fines, podrán ser cedidos:

— A la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

— En caso de tratarse de subvenciones, al Organismo competente para otorgar la misma, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

— A las Entidades Bancarias colaboradoras: Las domiciliaciones de pago de subvenciones exclusivamente.

2.— También podrán ser cedidos, en su caso, al Ministerio de Economía y Hacienda y a los Juzgados y Tribunales, previa solicitud de éstos.

DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad general o particular, que convenga al mismo.

DISPOSICION FINAL

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de agosto de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.035/94 promovido por D. Juan Antonio Maestre Rodríguez contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 76/1994, de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de

trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario, al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 27 de julio de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.035/94, promovido por D. Juan Antonio MAESTRE RODRIGUEZ contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 76/1994, de 31 de mayo,

por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de agosto de 1994.

El Director General de la Función Pública
(Orden de 1 de agosto de 1994-DOE de 4 de agosto)
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado del Concurso para la realización de las obras de construcción de 65 viviendas en Cáceres. (Barriada Aldea Moret).

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 65 viviendas en Cáceres (Barriada Aldea Moret).

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado del concurso para la construcción de 65 viviendas en Cáceres (Barriada Aldea Moret).

Adjudicándose definitivamente a la empresa Ferrovial S.A., por un importe total de 342.750.000 pts., IVA incluido.

Mérida, 2 de agosto de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda. P.D. (Orden 15/7/92).
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de Circunvalación Ronda Sur de Plasencia.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de julio de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la unión temporal de empresas CONSTRUCCIONES MEGO, S.A. - ARAPLASA, en la cantidad de 239.626.803 pts. (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTAS TRES PESETAS), importe ofertado a la variante n.º 1.

Mérida, 12 de agosto de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de agosto de 1994, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real desde el embalse de Valuengo».

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento de agua a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real desde el embalse de Valuengo», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Suscrito Convenio con fecha 14 de julio del año en curso entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en base al cual la citada Consejería se compromete a llevar a cabo las actuaciones conducentes a la obtención de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: «Abastecimiento de agua a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real desde el embalse de Valuengo», obras que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente acordó ejecutar con carácter de emergencia, en aplicación del artº 27 de la Ley de Contratos del

Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 12 de agosto de 1994. El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Eugenio Alvarez Gómez.

Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA DE LA REAL, DESDE EL EMBALSE DE VALUENGO".
 Término municipal: JEREZ DE LOS CABALLEROS

RELACION DE AFECTADOS

POL	PAR	PROPIETARIO	CULTIVO	METROS LINEALES CONDUCCIÓN	CERRAMIENTOS	PIEZAS ESPECIALES
35	36 34 27	SANTOS CARRASCO MANZANO " "	PASTO	1.196,05	2 ALAMBRADAS 2 PIEDRA-MALLA 1 PIEDRA-MALLA (COMÚN)	ESTACIÓN BOMBEO 1 VENTOSA 1 DESAGÜE
"	26	LUIS LÓPEZ OVANDO	HENO	337,85	1 PIEDRA-MALLA	1 VENTOSA
"		CAMINO		8,65		
"	25	LUIS LÓPEZ OVANDO	HENO	95,05	1 PIEDRA-MALLA	
"		ARROYO		23,95		
"	22	LUIS LÓPEZ OVANDO	HENO	138,50	1 PIEDRA	1 DESAGÜE
"		CAMINO		7,80		
"	100 101	LUIS LÓPEZ OVANDO " "	PASTO "	1.850,65	1 PIEDRA-MALLA 2 PIEDRA	2 V; 1 V + V Mar 1 D; 1 D + V Ali
"		CARRETERA		137,50		1 VENTOSA
32	6	LUIS LÓPEZ OVANDO	PASTO	772,50	PIEDRA	1 VENTOSA
"	51	MONTE CARBAJO, S.A.	ENCINAR	330,10	1 PIEDRA COMÚN	1 DESAGÜE 1 DESAGÜE
"		ARROYO		11,70		1 VENTOSA
"	46	MONTE CARBAJO, S.A.	ENCINAR	694,20	1 PIEDRA COMÚN	3 DESAGÜES

Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA DE LA REAL, DESDE EL EMBALSE DE VALUENGO".
 Término municipal: JEREZ DE LOS CABALLEROS
 RELACIÓN DE AFECTADOS

FOL	PAR	PROPIETARIO	CULTIVO	METROS LINEALES CONDUCCIÓN	CERRAMIENTOS	PIEZAS ESPECIALES
32	59 70 71	MERCEDES FALCÓ ANCHORENA " "	ENCINAR Y PRADO	3.106,40	1 PIEDRA 1 PIEDRA COMÚN	3 DESAGÜES 4 VENTOSAS 1 DESAGÜE + VÁLVULA 1 VENTOSA + VÁLVULA
"	72	ARACELI DE LA LASTRA Y MESÍA	ENCINAR Y PRADO	1.055,75	1 PIEDRA COMÚN	3 DESAGÜES 3 VENTOSAS DEPÓSITO
"	82 83 84	AGROPECUARIA DEHESA PAJARES, S.A.	ENCINAR Y PASTO		1 PIEDRA COMÚN	
7	10	ISABEL ROMERO NAVARRO	PASTO	5	1 PIEDRA COMÚN	4 VENTOSAS
"	1 5 72	AGROPECUARIA DEHESA OAJARES, S.A.	OLIVO(22 M2)	2.255,89		1 VENTOSA + VÁL CON 4 DESAGÜES
"		CAMINO		14,80		
"	72 71	AGROPECUARIA DEHESA PAJARES, S.A	ENCINAR Y PASTOS EUCALIPTO (17,65 M2)	1.695,68		3 VENTOSAS 2 DESAGÜES
"	69-B 66	FERNANDO GALLARDO GALLARDO	CEBADA (143,75) AVENA (25,30)	169,05		1 VENTOSA + VÁL CON

Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A FRECENTAL DE LA SIERRA E HIGUERA DE LA REAL, DESDE EL EMBALSE DE VALUENCO".
 Término municipal: FRECENTAL DE LA SIERRA.

RELACION DE AFECTADOS

POL	PAR	PROPIETARIO	CULTIVO	METROS LINEALES CONDUCCION	CERRAMIENTOS	PIEZAS ESPECIALES
4	68 A B	ANTONIO GARCÍA CORRALES	BARBECHO	31,00		
"	64 A	ANTONIA BARROSO FERNÁNDEZ	BARBECHO	30,10		
"	65	VALENTÍN BLANCO DELGADO	AVENA	49,95		
"	56 A	JOSÉ PÉREZ GIRALDO	AVENA	302,35	VALLA METAL (COMÚN)	
"	55	OBDULIO RODRÍGUEZ-ARMIJO CARRERAS	OLIVO Y HENO	191,65		1 VENIOSA
"	52	GUILLERMO BARROSO NOGALES	OLIVO Y BARBECHO	60,00	2 PIEDRAS	
"		CAMINO		30,27		
"	121	ANA DOMÍNGUEZ MORENO	OLIVO Y HENO	12,54	2 PIEDRAS	
"		CAMINO		7,46		
"	47 A	DIONISIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ	OLIVO Y GARBANZOS	175,95	1 PIEDRA 1 VALLA METAL	
"	42 B	M ^a JOSÉ LÓPEZ CARRASCO	OLIVO Y HENO	109,86	1 PIEDRA (COMÚN)	1 DESAGÜE (A 1 m. DEL LÍMITE DE 8 A)
2	8 A B	DIONISIO GONZÁLEZ MORENO	OLIVO Y HENO	63,70	1 PIEDRA	

Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA DE LA REAL, DESDE EL EMBALSE DE VALJUNGO".
 Término municipal: FREGENAL DE LA SIERRA.

RELACION DE AFECTADOS

POL	PAR	PROPIETARIO	CULTIVO	METROS LINEALES CONDUCCIÓN	CERRAMIENTOS	PIEZAS ESPECIALES
2		CAMINO		6,62		
"	12 E	GABRIEL LÁZARO LÁZARO	OLIVO.	165,68	1 VALLA METAL 1 PIEDRA (COMÚN)	1 VENTOSA 1 VENTOSA
"	7	NICASIO RUIZ PATIÑO	OLIVO	164,05	1 VALLA METAL COMÚN	1 DESAGÜE
"	12 A	GABRIEL LÁZARO LÁZARO		278,20		1 VENTOSA 2 DESAGÜES
"		AYUNTAMIENTO		98,55	2 ALAMBRADAS	DEPURADORA + VÁLVULA COMPUERTA
"	12 A	GABRIEL LÁZARO LÁZARO		54,60	1 VALLA METAL COMÚN	
"	3	ENRIQUE BARRACÁN PÉREZ	AVENA	96,36	1 VALLA METAL COMÚN	
"	2	MARÍA PÉREZ TERRÓN	PRADO	136,90	1 VALLA METAL COMÚN	
1	193	JUAN SANTOS QUINTERO	AVENA (85,40)	264,85	5 VALLAS METÁLICAS 4 PIEDRAS	1 DESAGÜE
"		CAMINO		19,25		
"	187 E 187 F 187 L	DOLORES SÁNCHEZ-ARJONA GALÁN	HENO Y AVENA	320,96	2 VALLAS METÁLICA	1 VENTOSA 1 DESAGÜE
"		PROLONGACIÓN CALLE ENCINASOLA		29,51		
"	150	CONCEPCIÓN VARGAS ZÚNIGA	AVENA	58,85	1 VALLA METÁLICA	

Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA DE LA REAL, DESDE EL EMBALSE DE VALUENCO".
 Término municipal: FREGENAL DE LA SIERRA.

RELACION DE AFECTADOS

POL	PAR	PROPIETARIO	CULTIVO	METROS LINEALES CONDUCCIÓN	CERRAMIENTOS	PIEZAS ESPECIALES
1		CARRETERA EN OBRAS		28,41		
"		CARRETERA DE OLIVA		46,83		
"	151	NARCISO ROMERO DIAZ	OLIVO	142,14	2 PARED DE PIEDRA	
"		CAMINO		7,01		
"	146 A	RUFO RAMOS MORGADO	OLIVO Y PRADO	50,81	1 VALLA METÁLICA	
"	145 A 145 F	FRANCISCO VELASCO VILLARIAS	OLIVO	71,85	2 VALLAS METÁLICAS	
"		CAMINO		11,36		
"	94	JOSÉ QUINTERO CARRASCO	OLIVO	81,08	1 PIEDRA	
"	95	MANUEL MARÍN MÁRQUEZ	OLIVO	16,48		
"	98	IGNACIO LOBO CORONADO	PRADO	113,10		1 VENTOSA
"	99	MANUEL RODRÍGUEZ-ARMILJO CARRERAS	GARBANZO	43,19		
"	97	ANSELMO MEJÍAS GONZÁLEZ	OLIVO	2,94		
"	101	ANTONIO ZAPATA BARRACÁN	CEBADA	45,86		
"	102	REMEDIOS PÉREZ NAVES	OLIVO Y PRADO	122,80	1 VALLA METÁLICA	

Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA DE LA REAL, DESDE EL EMBALSE DE VALUENCO".
 Término municipal: FREGENAL DE LA SIERRA.

RELACION DE AFECTADOS

POL	PAR	PROPIETARIO	CULTIVO	METROS LINEALES CONDUCCIÓN	CERRAMIENTOS	PIEZAS ESPECIALES
1		CAMINO		3,37		
	82	MÁXIMO GALVÁN DÍAZ	OLIVO	225,05		
		CARRETERA		12,00		
49	5	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL		64,77		
"	4	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL	OLIVO Y AVENA	142,58		1 VENTOSA
"	3	JOSÉ ANTELO PÉREZ	HENO DE AVENA	95,04	1 VALLA METÁLICA	
"		CAMINO		14,60		
"	1	AYUNTAMIENTO FREGENAL	LAVADERO	47,37		1 DESAGÜE
48	1	CARMEN PÉREZ CASTAÑO	PRADO	242,61		1 VENTOSA
"	4 A	ALEJANDRO ROMON PÉREZ	OLIVO	128,22		
"	4 E	ALEJANDRO ROMON PÉREZ	OLIVO E HIGUERA	76,87		
"	4 G	ALEJANDRO ROMON PÉREZ	OLIVO Y HENO DE AVE	136,49		
"	4 N	ALEJANDRO ROMON PÉREZ	OLIVO Y PRADO	95,11	1 VALLA METÁLICA (COMÚN)	1 DESAGÜE

Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA DE LA REAL, DESDE EL EMBALE DE VALUENCO".
 Término municipal: FREGENAL DE LA SIERRA.

RELACION DE AFECTADOS

POL	PAR	PROPIETARIO	CULTIVO	METROS LINEALES CONDUCCIÓN	CERRAMIENTOS	PIEZAS ESPECIALES
48	5	ANDRÉS BARRAGÁN GONZÁLEZ	OLIVO Y PRADO	111,78	2 VALLAS METÁLICAS	
"		CAMINO		2,76		
"	15	FRANCISCO DOMÍNGUEZ RASERO	OLIVO Y PRADO	29,45		DEPÓSITO BOMBEO
"	18	JACINTO LEMA MÁRQUEZ	OLIVO Y HENO DE AVE	138,10	1 VALLA METÁLICA (COMÚN)	
"	17	CARMEN RODRÍGUEZ ROMERO	OLIVO Y HENO	82,75		
"	15	FRANCISCO DOMÍNGUEZ RASERO	OLIVO Y PRADO	35,61		

Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A FRECCENAL DE LA SIERRA E HIGUERA DE LA REAL, DESDE EL EMBALE DE VALUENGO".
 Término municipal: HIGUERA LA REAL.
 RELACIÓN DE AFECTADOS

FOL	PAR	PROPIETARIO	CULTIVO	METROS LINEALES CONDUCCIÓN	CERRAMIENTOS	PIEZAS ESPECIALES
11	49	DAVID ALFONSO AMAYA	OLIVO Y TRIGO(47,04) OLIVO Y CEBADA(48,22)	95,26		
"	51	MANUEL PEREDA SUERO	OLIVO Y ALTRAMUCES	62,05		
"	52	JULIÁN DELGADO REPILADO	OLIVO Y PRADO	86,95	1 VALLA METÁLICA	
"		CAMINO		34,65		
"	271	JOSÉ MINERO RAMOS	OLIVO Y HENO	15,97		
"		CAMINO		8,86		
"	269	MARÍA CHACÓN ÁLVAREZ	OLIVO	240,98	1 VALLA METÁLICA 1 VALLA METAL (COMÚN)	1 VENTOSA
"	270	JOSÉ EXPÓSITO VERDEJO	OLIVO Y PRADO	279,75	1 VALLA METÁLICA	
"		CAMINO		5,17		
"	118	JOSÉ PEÑA NAVARRO	OLIVO Y HENO	48,44		
"	47	CARMEN ÁLVAREZ MINEO	OLIVO Y PRADO	47,40		

Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A FRECENAL DE LA SIERRA E HIGUERA DE LA REAL, DESDE EL EMBALE DE VALUENCO".
 Término municipal: HIGUERA LA REAL.

RELACION DE AFECTADOS

POL	PAR	PROPIETARIO	CULTIVO	METROS LINEALES CONDUCCIÓN	CERRAMIENTOS	PIEZAS ESPECIALES
11	115	MARÍA ÁLVAREZ MINEO	OLLIVO Y HENO	22,80		
"	114	FRANCISCO GARRIDO NAVARRO	OLLIVO Y CEBADA (45,58) OLLIVO Y TRIGO (20,05)	65,63		
"	111	FRANCISCO GARRIDO NAVARRO	OLLIVO Y AVENA	32,17		
"	110	MARÍA TORRES	HENO	9,64		
"	108	JACINTO LUNA MÁRQUEZ	HENO E HIGUERA	13,44		
"	103	LIBRADA RODRÍGUEZ MINERO	HENO E HIGUERA	14,71		
"	105	JESÚS MÁRQUEZ MAYAL	OLLIVO	104,31	1 PIEDRA	
"		CAMINO		4,08		
"	102	EUSTAQUIO GÓMEZ PATIÑO	OLLIVO Y AVENA	61,20	1 CERCA VIEJA COMÚN	
"	101	MANUELA REPILADO RODRÍGUEZ	HIGUERA	56,75	1 VALLA METÁLICA COMÚN	
"	100	JESÚS ROMERO RUIZ	HENO	26,03		

Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA A FRECENAL DE LA SIERRA E HIGUERA DE LA REAL, DESDE EL EMBALSE DE VALUENGO".
 Término municipal: HIGUERA LA REAL.
 RELACIÓN DE AFECTADOS

POL	PAR	PROPIETARIO	CULTIVO	METROS LINEALES CONDUCCIÓN	CERRAMIENTOS	PIEZAS ESPECIALES
11	99	ANTONIO RUBIALES GORDILLO	HUERTO	94,58	1 VALLA METÁLICA COMÚN	1 DESAGÜE
"	91	LUIS PÉREZ MULERO	AVENA E HIGUERA	70,42	1 PIEDRA	
"		CAMINO				
"	162	ROSARIO MORENO COBOS	HENO (37,17) OLIVO Y PASTO (146,2)	184,37	2 VALLAS METÁLICAS	1 DESAGÜE 1 VENTOSA
"		CAMINO		10,80		
"	514	AYUNTAMIENTO		21,70		DEPURADORA DE HIGUERA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia Concurso con Admisión Previa para la contratación de las obras de: «Abastecimiento a Jarandilla»

Se anuncia Concurso con Admisión Previa para la contratación de las obras de «ABASTECIMIENTO A JARANDILLA».

Presupuesto de Contrata: 425.000.000.

Anualidades: 1994: 68.142.000.

1995: 331.858.000.

1996: 25.000.000.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 17.000.000.

Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	d
E	2	e
K	8	c

El Proyecto y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, C/ Enrique Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El Plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 21 de septiembre de 1994.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 3 de octubre de 1994.

Mérida, 12 de agosto de 1994. El Director General de Infraestructura. P.D. (0. 15/07/92 D.O.E. N.º 58 de 23.07.92). Miguel García Ledo.

PARTICULARES

ANUNCIO de 29 de junio de 1994, por el que se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. José Iglesias Segur.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.

José Iglesias Segur. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, 29 de junio de 1994. El Interesado. José Iglesias Segur.



Centros de Atención Administrativa

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 •
- ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67 •
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n. (Apdo. 96) • (924) 66 24 69
- AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. • (924) 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06
- CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23
- CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83
- CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01
- FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21 - P. pral. • (924) 50 03 82
- GUAREÑA • Ctra. de Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82
- HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89
- JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. (Apdo. 47) • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10
- LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56
- MÉRIDA • Reyes Huertas, 5 bajo • (924) 38 13 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17
- MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96
- MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08
- MORALEJA • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75
- OLIVENZA • Hernán Cortes, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20
- TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99
- VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03
- VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de Los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO
- OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90